



UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 14 de marzo de 2018 se inició el expediente número **XPS0007/2018**, para el **"REALIZACIÓN DE UN CAMPUS INFANTIL TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 15 de mayo de 2018 fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDO-

Con fecha 31 de mayo de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas para el expediente.

Evaluada las mismas se procedió al requerimiento de la documentación que figura en el Punto 25 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa EDUCAINGENIO TECNOLOGÍA S.L. que fue el licitador que presentó la mejor oferta.

Dentro del plazo concedido la empresa presentó la documentación que acredita la capacidad de obrar y la declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características.

En consecuencia con fecha 12 de junio de 2018, se propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato referido a dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de servicio, número de expediente **XPS0007/2018**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *"El Órgano de Contratación es el Rector Magfco. o quien le sustituya por delegación"*.



Código de verificación : 357277c4e6a6ce6f



Vista la propuesta de 12 de junio de 2018 , este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la misma, por lo que **ESTE RECTORADO RESUELVE:**

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado número de expediente XPS0007/2018 "REALIZACIÓN DE UN CAMPUS INFANTIL TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" a la empresa **EDUCAINGENIO TECNOLOGÍA S.L.**, con C.I.F. **B09578741** en las siguientes condiciones:

PRECIO POR PARTICIPANTE (exento de IVA)	INCREMENTO DEL NÚMERO DE MONITORES
71,-€	Un monitor por cada 12 alumnos

Motivación: Por tratarse de la mejor oferta y cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

- Plazo de ejecución:
La duración de la prestación del servicio comprenderá la última semana de junio y mes de julio de 2017.
- Plazo de garantía: El plazo de garantía que se establece para este servicio es de UN MES y comenzará a contarse desde la conformidad con el servicio contratado.

SEGUNDO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento.

TERCERO:

Se entenderá **formalizado el contrato, mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Firmado: EL RECTOR.

EL CONTRATISTA:

ACEPTO la presente Resolución de Adjudicación,

Firmado: el representante legal de EDUCAINGENIO TECNOLOGÍA S.L